



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La crónica diaria una vez más nos deja consternados frente al "feminicidio" que se lleva a cabo en países cuyas políticas están basados en el fundamentalismo y prácticas religiosas aberrantes.

Tal el caso de AMINA LAWAL, una mujer nigeriana de 30 años condenada a muerte por lapidación por un supuesto adulterio, de acuerdo con el nuevo código para musulmanes basado en la Sharia que se esta aplicando en el estado de Katsina en Nigeria. Amina Lawal confesó tener un hijo cuando estaba divorciada y de acuerdo a las leyes islámicas, el embarazo fuera del matrimonio es una prueba suficiente para ser acusado de adulterio.

Así fue que el 22 de marzo de este año, el Tribunal de la Sharia de Bakori sentenció a esta joven mujer a muerte por haber cometido adulterio. Según un informe realizado por AMNESTY INTERNATIONAL, durante el juicio que comenzó en febrero, no se le permitió contar con asesoramiento legal para su defensa, a partir de lo cual inició una campaña destinada a evitar la condena a muerte y a que se garantice la realización de un juicio justo.

En el marco de las acciones emprendidas por una organización nigeriana de defensa de los derechos de las mujeres, Amina pudo contar con el patrocinio de un abogado proporcionado por la misma organización, quien presentó una serie de peticiones a favor de su defensa.

Precisamente por su intervención el pasado 3 de junio el Tribunal revisó las condiciones de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

libertad de Amina y obtuvo además el aplazamiento en varias oportunidades de la sentencia dictada.

No obstante los esfuerzos de la defensa y los diferentes organismos internacionales destinados a la protección de los derechos humanos, el fiscal pidió que se ratificara la sentencia a morir lapidada y la condena se confirmó el pasado 19 de agosto.

A partir del año 2000 se reinstaló en algunos estados de Nigeria la ley Sharia que permite el dictado de sentencias a muerte a cualquier persona que mediante actos, palabras o insinuaciones haya profanado u ofendido los principios religiosos musulmanes.

La crisis abierta en Nigeria en torno a esa ley ha polarizado el país y ha recrudecido la violencia sectaria en el norte, donde más de tres mil personas han perdido la vida por esta causas desde el año 2000.

La aplicación estricta de la ley islámica fue declarada inconstitucional por el gobierno federal y criticado por las organizaciones de Derechos Humanos, pero sigue en vigor en trece Estados del Norte, mayoritariamente musulmanes, de los treinta y seis que componen el país.

En Nigeria hasta el momento, dos mujeres han sido condenadas a morir lapidadas por adulterio desde la introducción de la ley islámica. Una de ellas es Safiya Husaini, que fue absuelta en marzo después de apelar la condena, la segunda Amina Lawal, cuya condena fue confirmada recientemente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La decisión del Tribunal de Apelaciones Nigeriano de ratificar la condena a muerte por lapidación de Amina Lawal ha conmovido al mundo. Una vez más estas situaciones han puesto en el tapete la discusión acerca de la universalidad de los derechos humanos y principalmente de los derechos humanos de las mujeres, víctimas silenciosas de una incesante, aberrante y sistemática violación a sus derechos.

La salvaje represión religiosa de algunos países islámicos es condenable, se ejerce tanto contra mujeres u hombres y ha llegado a un punto tal que la expresión "derechos humanos" resulta un eufemismo.

Por encima de las costumbres, de las religiones, de los hábitos, de las creencias y los ritos existen los derechos humanos, consagrados por las Naciones Unidas, y estos derechos inalienables, de hombres y mujeres, deben regir en cualquier sistema político y ser respetado por todas las religiones, tradiciones o folclores.

La integridad física o psíquica de hombres y mujeres es un derecho superior, un derecho que las personas adquieren solo por el hecho de nacer y así debe ser respetado.

Los derechos humanos consagrados por las Naciones Unidas, forman parte de un sistema de convivencia universal que precisamente se adoptó para defender a los hombres y mujeres contra la intolerancia, la prepotencia, la desigualdad y cualquier forma de tortura.

El trato actual dado a las mujeres en estos países no puede ser aceptado y resulta imprescindible que los pueblos que integran las Naciones Unidas lleven a cabo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

acciones en apoyo para que la situación actual de esos países deje de ser tolerada.

Los derechos de la mujer no constituyen un tema menor en ninguna parte. Es inaceptable que en la actualidad las mujeres sean tratadas como seres inferiores y de propiedad ajena. La igualdad y la decencia son un derecho, no un privilegio, ya sea que viva en Afganistán, Pakistán, Nigeria o en cualquier otra parte del mundo.

Es por todo lo expuesto que creemos necesario que el Parlamento Rionegrino exprese su repudio frente a la condena impuesta contra AMINA LAWAL, dado que ello constituye una verdadera provocación y violación a los derechos humanos.

Por ello:

COAUTORES: Delia Edit Dieterle, Regina Kluz, María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a la decisión adoptada por el Tribunal de Apelaciones nigeriano de ratificar la condena a muerte por lapidación de Amina Lawal, por constituir una ofensa y violación a los preceptos internacionales relativos a los derechos humanos.

Artículo 2°.- La presente declaración será remitida a Amnistía Internacional, a través de su representación en Argentina, para su conocimiento y difusión en el marco de la campaña desarrollada para evitar la aplicación de la condena a muerte de Amina Lawal.

Artículo 3°.- De forma.